



LA CNMV APRUEBA LA EXENCIÓN DE OPA OBLIGATORIA SOBRE DURO FELGUERA, S.A. POR PARTE DE GRUPO PROMOTOR DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

30 de enero de 2024

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) celebrado hoy ha acordado, a solicitud de Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura S.A de C.V. (Prodi) que no resulta exigible la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones sobre Duro Felguera, S.A. cuando supere el porcentaje de derechos de voto igual o superior al 30%. Este porcentaje se alcanzará previsiblemente mediante la capitalización de préstamos de Prodi en las ampliaciones de capital aprobadas por la junta general extraordinaria de accionistas de 13 de abril de 2023.

Esta exención de la obligación de formular una opa está prevista en el artículo 8 d) del Real Decreto de opas cuando concurren los siguientes tres requisitos:

- Que se alcance una participación de control mediante adquisiciones u otras operaciones procedentes de la conversión o capitalización de créditos en acciones de sociedades cotizadas.
- Que la viabilidad financiera de la sociedad cotizada esté en peligro grave e inminente, aunque no esté en concurso.
- Que se trate de operaciones concebidas para garantizar la recuperación financiera a largo plazo de la sociedad.

Los citados requisitos se aprecian en la operación cuya documentación completa puede consultarse en la web de la CNMV.

Asimismo, la entidad ha presentado para su registro en la CNMV el Documento de Registro y las Notas de Valores de las ampliaciones de capital para la capitalización de los referidos créditos.